



Juicio No. 09501-2019-00298

CORTE NACIONAL DE JUSTICIA. - SALA ESPECIALIZADA DE LO CONTENCIOSO TRIBUTARIO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.

Quito, jueves 9 de junio del 2022, las 15h43. VISTOS: En lo principal: 1.- Agréguese al expediente el escrito presentado el 09 de junio de 2022 por la abogada Paulina Andrea Ordoñez Espinoza en calidad de procuradora judicial de la autoridad tributaria demandada, a través del cual presenta una ACCIÓN EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN en contra de la sentencia expedida por esta Sala Especializada el 11 de mayo de 2022, a las 15h15, dentro del Recurso Casación No. 09501-2019-00298. Se deja constancia que la doctora Mónica Heredia Proaño, quien actúa en reemplazo del Dr. José Suing Nagua en virtud del Acta de Sorteo de 27 de mayo de 2022, no suscribió la referida sentencia.

2. De conformidad con lo previsto en los artículos 94 y 437 de la Constitución de la República, 58 y siguientes de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, al amparo de lo que prevé el art. 62 y la Disposición Transitoria Quinta de la mencionada Ley, se ordena notificar a la contraparte con el contenido de esta acción y, remitir el expediente completo a la Corte Constitucional para los fines legales pertinentes.

3. No se envía el Juicio de impugnación No. 09501-2019-00298, sustanciado ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Tributario con sede en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, por cuanto según consta de la razón del expediente de casación, ha sido devuelto al Tribunal de origen, en tal virtud oficiase a los señores Jueces de dicho Tribunal, a fin de que remitan inmediatamente el referido juicio a la Corte Constitucional, para los efectos legales correspondientes.

4. De conformidad con el artículo 14 de la Ley de Comercio Electrónico, se les indica a las partes procesales que la firma electrónica contenida en el presente auto, tiene igual validez y genera los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita; en consecuencia no será necesario consignar la firma manuscrita en la presente actuación judicial.

5. Actúe la doctora Ligia Marisol Mediavilla, en calidad de Secretaria Relatora encargada, mediante acción de personal No. 1452-UATH-2021-DCH de fecha 21 de diciembre de 2021.- Notifíquese.

**MORALES ORDÓÑEZ GILDA ROSANA
JUEZA NACIONAL (PONENTE)**

**HEREDIA PROAÑO MONICA ALEXANDRA
CONJUEZA NACIONAL (E)**

**GUSTAVO ADOLFO DURANGO VELA
JUEZ NACIONAL (E)**

FUNCIÓN JUDICIAL



178430729-DFE

En Quito, jueves nueve de junio del dos mil veinte y dos, a partir de las dieciseis horas y quince minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: MONTECE VILLACIS DAVID JACOB en el correo electrónico dmontece@estudiolegal.com.ec, estudio.legal@hotmail.com; WANG ENSHENG en el correo electrónico dmontece@estudiolegal.com.ec, estudio.legal@hotmail.com. DIRECTORA GENERAL DEL SENAЕ en la casilla No. 2253 y correo electrónico 3198.direccion.general@aduana.gob.ec, mpmunoz@aduana.gob.ec; en el correo electrónico mariapaz_mc@live.com, en el casillero electrónico No. 0106550882 del Dr./Ab. MARÍA PAZ MUÑOZ TORRES; en el correo electrónico paula@espinosareyesruiz.com, pordonez@aduana.gob.ec, pordonez@aduana.gob.ec, en el casillero electrónico No. 0705653228 del Dr./Ab. PAULA ANDREA ORDÓÑEZ ESPINOZA; DIRECTORA NACIONAL DE INTERVENCIÓN DEL SENAЕ en la casilla No. 1346 y correo electrónico 3198.direccion.general@aduana.gob.ec, mpmunoz@aduana.gob.ec. Certifico:


LIGIA MARISOL MEDIAVILLA

SECRETARIA RELATORA

